



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 07 AGO 2001

VISTO la Nota N° 1216/01 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se adjunta Disposición N° 13/01 de dicho organismo, por la cual se autoriza la apertura de una división de 8° Año E.G.B. 3 – Turno Tarde – en el Colegio Provincial “DR. JOSE MARIA SOBRAL”, por incremento de matrícula, a partir del dos (02) de agosto del 2.001.

Que dicha unidad educativa posee una compleja situación en su alumnado, siendo necesario redistribuir el número de quienes asisten a la misma en los cursos del Octavo Año E.G.B. 3, favoreciendo la integración de nuevos alumnos que surgen del crecimiento de matrículas.

Que ante lo expuesto precedentemente, se hace necesario ratificar en todos sus términos la Disposición antes citada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 10°, Inciso C), del Decreto Provincial N° 89/97.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 13/01 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de esta ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N°

**1021**

/01.-

G.T.F.
H.
R.
A.

**ES COPIA**

*Dra. Prof. María Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION

SANDRA M. BERMA  
Jefe Div. Archivos  
M.E.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Argentina

Ministerio de Educación  
Secretaría de Educación

  
GABRIEL FERRARIO  
Supervisor EGB3, Polim. y TTP

USHUAIA, 31 de julio de 2001

VISTO: el crecimiento que se sigue dando en la matrícula de las instituciones educativas por la cantidad de nuevos ingresos, por pases, desde otras jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que el "COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL", es la institución que permitiría albergar una nueva división de alumnos de Octavo Año EGB3.

Que, asimismo, esta institución se encuentra atravesada por una compleja situación en su alumnado haciéndose aconsejable redistribuir el número de quienes asisten a la misma en los cursos del Octavo Año EGB3, favoreciendo la integración de nuevos alumnos que surgen de la demanda aludida en el visto.

Que esta Supervisión se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, "ad referéndum" de la superioridad, por Resolución M.E. N° 432/00.

POR ELLO

LA SUPERVISIÓN EGB3, POLIMODAL y TTP de USHUAIA

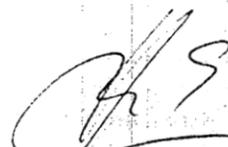
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar "ad referéndum" de la superioridad, la apertura de una división de 8° Año EGB3 - Turno Tarde- en el COLEGIO PROVINCIAL "DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL", por incremento de matrícula, a partir del día 02 de agosto de 2001.-

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Educación para su ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General EGB3, Polimodal y TTP, a la dirección del COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL y a quienes corresponda.

DISPOSICIÓN SEGB3, P y TTP N° 013/ 2001

  
SUSANA SALGUERO  
Supervisora Tca. EGB3, Polim. y TTP

  
GABRIEL FERRARIO  
Supervisor EGB3, Polim. y TTP